



**PROCEDIMIENTO DE ESCOGENCIA DE CONTRATISTAS BAJO LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA**

**INVITACIÓN PÚBLICA No. 077 de 2017.**

El Departamento del Quindío, en atención a lo dispuesto por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011, que adicionó el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, realiza la invitación publica a participar en el proceso de selección de Minima cuantía a los interesados que cumplan con las condiciones contenidas en los estudios previos y en esta invitación, para que presenten sus ofertas en la oportunidad que señale el cronograma del proceso de selección.

1

**1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A CELEBRARSE.**

**1.1. TIPO Y OBJETO DEL CONTRATO**

En razón al tipo de prestaciones requeridas y a la forma como se desarrollarán las obligaciones se trata de un contrato de "PRESTACIÓN DE SERVICIOS", cuyo objeto consistirá en: "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO, PROPIEDAD DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL DEL QUINDÍO".

**1.2. IDENTIFICACIÓN EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:**

Segmento	72000000	Servicio de Instalación o Mantenimiento o Reparación de Aires Acondicionados
Familia	72100000	
Clase	72101500	
Producto	72101511	

**1.3 ESPECIFICACIONES Y ALCANCE DEL OBJETO**

A continuación se describen los servicios que deberá prestar el contratista que salga favorecido; dicha necesidad se estableció luego de que la Secretaría Administrativa, a través de la Dirección de Recursos Físicos del Departamento del Quindío realizara visita técnica a para determinar el estado de los equipos de aire acondicionado del Departamento del Quindío, de lo cual se establecieron algunas necesidades de mantenimientos correctivos aunado a que se debe realizar el mantenimiento preventivo para la totalidad de los equipos de la entidad, los cuales se relacionan a continuación:

MANTENIMIENTOS PREVENTIVOS					
ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	CANT. EQUIPOS	CANT. DE MANTENIMIENTOS	TIPO DE MANTENIMIENTO
1	Equipo de Aire Acondicionado marca York de 5 T.R	PISO 19	2	2	preventivos
2	Equipo de Aire Acondicionado marca York de 4 T.R		2	2	preventivos



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



3	Equipo de Aire Acondicionado marca York de 2. T.R		1	2	preventivos
4	Equipo de Aire Acondicionado marca ComfortStar de 0.75 TR	PISO 18	1	2	preventivos
5	Equipo de Aire Acondicionado marca HACEB mini Split 2.0 T.R	PISO 15	1	2	preventivos
6	Equipo de Aire Acondicionado marca ComfortStar de 0.75 TR		1	2	preventivos
7	Equipo de Aire Acondicionado marca ComfortStar de 0.75 TR	PISO 11	1	2	preventivos
8	Equipo de Aire Acondicionado marca ComfortStar de 0.75 TR	PISO 9	1	2	preventivos
9	Equipo de Aire Acondicionado marca ComfortStar de 0.75 TR	PISO 7	1	2	preventivos
10	Equipo de Aire Acondicionado marca Star Light de 5 T.R	PISO 4	1	2	preventivos
11	Equipo de Aire Acondicionado marca marca LG de 1 T.R	PISO 3	3	2	preventivos
12	Equipo de Aire Acondicionado marca marca LG de 1.5 T.R		1	2	preventivos
13	Equipo de Aire Acondicionado marca marca LG de 9000 B.T.U		11	2	preventivos
14	Equipo de Aire Acondicionado marca marca LG de 5 T.R		2	2	preventivos



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



15	Equipo de Aire Acondicionado marca LG de 5 T.R	PISO 1	1	2	preventivos
16	Equipo de Aire Acondicionado marca LG de 0.75 TR		2	2	preventivos
17	Equipo de Aire Acondicionado marca LG de 1.75 TR		3	2	preventivos
18	Equipo de Aire Acondicionado marca LG 4.5 TR		1	2	preventivos
19	Equipo de Aire Acondicionado marca ConfortStar de 0.75 TR		1	2	preventivos
20	Equipo de Aire Acondicionado marca LG Mini split 12 B.T.U	SOTANO	1	2	preventivos
21	Equipo de Aire AcondicionadoLennox de 5 T.R	SALON BOLIVAR	4	2	preventivos
22	Equipo de Aire Acondicionado marca Traeen de 5 TR	SALA ROBERTO HENAO	2	2	preventivo
23	equipos de aire acondicionado marca HACEB mini Split 1.0 T.R	LABORATO RIO DE SALUD	6	2	preventivo
24	Equipo de Aire marca Fresh mini split 18000 B.T.U	RED DE FRIO UBICADA EN EL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS POR CONSULTA EXTERNA	2	2	preventivo
25	equipos tipo paquete de 20 TR marca LG	CENTRO DE CONVENC IONES	5	2	preventivo
27	equipo tipo paquete de 30 TR marca LG		1	2	preventivo



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



28	equipos mini split de diferentes capacidades y marcas con total de 43 TR		28	2	preventivos
29	Equipo de aire acondicionado marca Panasonic tipo mini split de 24 B.T.U	Punto Vive Digital ubicado en el Edificio Centenario Carrera 12 calle 20 esquina, Armenia, Quindío.	4	2	preventivos

4

**NOTA:** los mantenimientos preventivos deben comprender lo siguiente:

• **UNIDAD EVAPORADORA**

- Limpieza exterior de la unidad
- Ajuste de tornillos ensamble
- Toma de lectura voltaje y amperaje
- Revisión lubricación de rodamientos
- Revisión y Limpieza contactos bimetálico
- Revisión instalaciones eléctricas
- Verificación funcionamiento protecciones
- Limpieza de filtros.
- Toma de Temperaturas
- Toma de R.P.M del ventilador y moto generador.

• **UNIDAD CONDENSADORA**

- Limpieza exterior de la unidad
- Toma de lectura de amperaje motor
- Comprobación ajuste de controles

• **COMPRESOR**

- Verificación de consumo motor ventiladores
- Determinar temperatura ambiente
- Comprobar ajuste de controles
- Limpieza exterior de compresor y controles
- Toma de lectura de voltaje y amperaje de fases
- Lecturas de Presión de succión y descarga
- Verificar el nivel y presión de aceite.

• **CIRCUITOS DE REFRIGERACIÓN**

- Revisar carga de refrigerante
- Comprobar hermeticidad
- Verificación de la no- existencia de humedad
- Comprobar operación de válvula solenoide
- Chequeo estado de aislamiento
- Revisión de válvulas de paso y servicio
- Revisión de no existencia de fugas

• **ELEMENTOS DE CONTROL**

- Operación y calibración de termostato
- Verificación operación termostatos de bulbo
- Operación válvula de expansión
- Revisión de posibles oxidaciones
- Revisión de elementos anti vibratorios
- Comprobación ajuste dispositivos protección
- Comprobación funcionamiento válvula de expansión



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



Revisión y limpieza de drenajes  
Pintura de partes oxidadas  
Prueba controles de baja y alta presión  
Ajuste controles eléctricos  
Prueba de válvula de succión y descarga  
Cambio o limpieza de filtro secador  
Cambio dispositivos protección interruptor  
Comprobación de estado de soportes  
Limpieza de tuberías  
Limpieza contactos termostatos

5

**MANTENIMIENTOS CORRECTIVOS**

**NOTA:** Los Equipos de Aire Acondicionado que a continuación se relacionan son los mismos equipos señalados en el cuadro de mantenimientos preventivos, es decir NO son equipos diferentes de los que se relacionan en el cuadro anterior.

ITEM	DESCRIPCION	UBICACIÓN	CANT. EQUIPOS	CANT. DE MANTENIMIENTOS	TIPO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO
1	Equipo de Aire Acondicionado marca York de 5 T.R	PISO 19	1	1	CORRECCION DE FUGA, RECARGA DE GAS R-22, CAMBIO DE CAPACITOR
2	Equipo de Aire Acondicionado marca LG de 5 T.R	PISO 1	1	1	CAMBIO DE CAPACITOR, TACO DOBLE ENERGIA.
3	Equipo de Aire Acondicionado marca Traen de 5 TR	SALA ROBERTO HEANO	1	1	Cambio de motor de evaporadora y cambio de control de frio.
4	equipos de aire acondicionado marca HACEB mini Split 1.0 T.R	LABORATORIO DE SALUD	2	1	CORRECCION DE FUGA, \$ RECARGA DE GAS R-22, CAMBIO DE CAPACITOR
5	equipos de aire acondicionado marca HACEB mini Split 1.0 T.R	LABORATORIO DE SALUD	1	1	CAMBIO DE COMPRESOR, RECARGA DE



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



					REFRIGERANTE
6	equipos mini split de diferentes capacidades y marcas con total de 43 TR	CENTRO DE CONVENCIONES Cabina Control Principal, Camerino Piso 1,	4	1	CAMBIO COMPRESOR 12000 BTU, RECARGA DE REFRIGERANTE R-22 Y CAMBIO DE CAPACITOR
7	equipos mini split de diferentes capacidades y marcas con total de 43 TR	CENTRO CONVENCIONES: Vive Lab, Salón Turpial, Cabina de Traducción Principal,	4	1	CORRECCION DE FUGA, RECARGA DE GAS R-22, CAMBIO DE CAPACITOR
8	equipo tipo paquete de 30 TR marca LG	CENTRO DE CONVENCIONES	1	1	CAMBIO DE CONTROL DE TEMPERATURA
9	Equipo de aire acondicionado marca Panasonic tipo mini split de 24000 B.T.U	Punto Vive Digital ubicado en el Edificio Centenario Carrera 12 calle 20 esquina, Armenia, Quindío.	3	1	CORRECCION DE FUGA, RECARGA DE GAS R-22, CAMBIO DE CAPACITOR
<b>TOTAL VALOR DE LA OFERTA</b>					\$

6

**1.4. LUGAR DE EJECUCION Y/O FORMA DE ENTREGA**

Centro Administrativo Departamental (CAD), Laboratorio de Salud Departamental del Quindío, Red de Frio ubicado en el Hospital San Juan de Dios, Centro Cultural Metropolitano de Convenciones del Quindío, Punto Vive Digital ubicado en el Edificio Centenario Carrera 12 calle 20 esquina, Armenia, Quindío.

**1.5 VALOR DEL CONTRATO:**



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



## DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



El Departamento del Quindío, consultó los precios del mercado actual y calculó un presupuesto oficial para el presente proceso de mínima cuantía estimado en: **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$32.810.500.00)**, IVA incluido., de acuerdo a las variables y cálculos contenidos en los estudios del sector (documento el cual se anexa y que para todos los efectos se entiende como parte integral del presente estudio previo), y dentro del cual se utilizaron los métodos de estimación de precios señalados en el estudio previo.

Para asumir el compromiso contractual, la entidad cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **1450** del 28 de abril de 2017, por valor de: **TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$32.810.500.00)**.

### 1.6 FORMA DE PAGO:

El valor total de contrato que se llegare a suscribir se cancelará de la siguiente manera: El valor del contrato se cancelará mediante dos (02) pagos, el primer pago comprenderá un mantenimiento preventivo a la totalidad de los equipos de aire acondicionado y los mantenimientos correctivos identificados por la entidad, y el segundo pago corresponderá al segundo mantenimiento preventivo programado por la entidad, y previa presentación de facturas y del respectivo informe el cual deberá ser acompañado de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato a satisfacción por parte del Supervisor o Funcionario designado para la Vigilancia y Control del Contrato, junto con la certificación que acredite el pago de aportes al sistema general de seguridad social (salud, pensión, riesgos laborales y aportes parafiscales).

### DESCUENTOS Y TRIBUTOS LEGALES:

Los gastos ocasionados por la suscripción, el perfeccionamiento y la legalización del contrato, tales como tributos de orden Departamental, fotocopias, entre otros gastos, correrán a cargo del contratista.

### 1.7 PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para la ejecución será desde la suscripción del acta de inicio hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2017 y/o hasta agotar los recursos de la disponibilidad presupuestal, lo que ocurra primero, vigencia 2017. Término en el cual el CONTRATISTA deberá ejecutar a entera satisfacción del CONTRATANTE, el objeto del contrato.

### 1.8 OBLIGACIONES:

#### 1.8.1 DEL CONTRATISTA:

##### a) OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar informes periódicos y facturas del servicio prestado durante la ejecución del objeto contractual al funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control del mismo para su correspondiente aprobación y posterior pago del servicio.
2. Cumplir oportunamente con los aportes al sistema general de seguridad social integral de conformidad con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 41 inciso 2 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, Ley 1562 de 2012 y demás normas concordantes, obligándose desde la celebración del contrato y durante toda su vigencia a efectuar los aportes al sistema General de seguridad Social (salud, pensión, riesgos laborales), así como los aportes parafiscales (siempre que aplique).
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del contrato.



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



**b) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:**

- 1) El contratista se compromete a realizar los mantenimientos correctivos necesarios de los equipos de aires acondicionados que pertenecen al Departamento del Quindío, de conformidad como se establece en las condiciones técnicas.
- 2) El contratista se compromete a realizar dos (02) mantenimientos preventivos de los equipos de aires acondicionados propiedad de la entidad previa coordinación con el supervisor del contrato, los cuales deberán comprender de lo siguiente:

• **UNIDAD EVAPORADORA**

Limpieza exterior de la unidad  
Ajuste de tornillos ensamble  
Toma de lectura voltaje y amperaje  
Revisión lubricación de rodamientos  
Revisión y Limpieza contactos bimetálico  
Revisión instalaciones eléctricas  
Verificación funcionamiento protecciones  
Limpieza de filtros.  
Toma de Temperaturas  
Toma de R.P.M del ventilador y moto generador.

• **UNIDAD CONDENSADORA**

Limpieza exterior de la unidad  
Toma de lectura de amperaje motor  
Comprobación ajuste de controles

• **COMPRESOR**

Verificación de consumo motor ventiladores  
Determinar temperatura ambiente  
Comprobar ajuste de controles  
Limpieza exterior de compresor y controles  
Toma de lectura de voltaje y amperaje de fases  
Lecturas de Presión de succión y descarga  
Verificar el nivel y presión de aceite.

• **CIRCUITOS DE REFRIGERACIÓN**

Revisar carga de refrigerante  
Comprobar hermeticidad  
Verificación de la no- existencia de humedad  
Comprobar operación de válvula solenoide  
Chequeo estado de aislamiento  
Revisión de válvulas de paso y servicio  
Revisión de no existencia de fugas

• **ELEMENTOS DE CONTROL**

Operación y calibración de termostato  
Verificación operación termostatos de bulbo  
Operación válvula de expansión  
Revisión de posibles oxidaciones  
Revisión de elementos anti vibratorios  
Comprobación ajuste dispositivos protección  
Comprobación funcionamiento válvula de expansión  
Revisión y limpieza de drenajes  
Pintura de partes oxidadas  
Prueba controles de baja y alta presión



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN**



Ajuste controles eléctricos  
Prueba de válvula de succión y descarga  
Cambio o limpieza de filtro secador  
Cambio dispositivos protección interruptor  
Comprobación de estado de soportes  
Limpieza de tuberías  
Limpieza contactos termostatos

- 3) El contratista cubrirá a su cargo los gastos de transporte con destino a los diferentes lugares donde estén ubicados los equipos objeto de mantenimiento.
- 4) El contratista deberá contar con disponibilidad de tiempo las veinticuatro (24) horas al día y los (7) días a la semana, durante el término de ejecución del contrato que se suscriba, dicho personal no tendrá relación laboral con el Departamento del Quindío.
- 5) En caso de que el mantenimiento preventivo y/o correctivo de los aires acondicionados se realice de manera defectuosa o incorrecta, el contratista deberá proporcionar garantía del servicio en un término no mayor a una (1) hora, esto se debe a que pueden estar comprometidos, procesos críticos de la Administración Departamental.
- 6) Los elementos que sean retirados de los equipos de aire acondicionado durante el mantenimiento preventivo y/ o correctivo, serán entregados al supervisor del Contrato.
- 7) El contratista deberá proporcionar los repuestos a cambiar y elementos para realizar el mantenimiento por su cuenta, así como el valor de la oferta incluye la mano de obra.

#### **1.8.2 DEL CONTRATANTE:**

- 1.) Efectuar cumplidamente los pagos señalados en el contrato para cubrir el valor del mismo.
- 2.) Realizar el seguimiento al cumplimiento del objeto del contrato a través del funcionario encargado de ejercer las labores de supervisión.
- 3.) Exigir y verificar, por intermedio del funcionario designado para ejercer la vigilancia y control de la ejecución del contrato, el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente al pago de los aportes al sistema de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales, así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello).
- 4.) Permitir al contratista el acceso a los equipos de aires acondicionados para el cumplimiento de sus obligaciones
- 5.) Liquidar el contrato.

#### **1.9 GARANTÍAS:**

Atendiendo el contenido del inciso 5 del Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto 1082 de 2015, como quiera que se trata de un proceso cuyo valor NO supera el diez por ciento (10%) de la menor cuantía establecida para esta entidad, aunado a la forma de pago previo el visto bueno del funcionario encargado de la supervisión del contrato, y teniendo en cuenta la naturaleza del objeto a contratar y su forma de pago, se determinó por parte del Departamento del Quindío exigir al contratista que resulte seleccionado para la ejecución de este contrato una garantía única que ampare el siguiente riesgo:

**A) CUMPLIMIENTO:** Expedida por una compañía reconocida en el sector del aseguramiento en el territorio nacional, que ampare el diez por ciento 10% del valor del contrato y por una vigencia que cubra la ejecución del objeto contractual, y seis (06) meses más.



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



**B) CALIDAD DEL SERVICIO:** Su cuantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (06) meses más.

**C) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES:** Expedida por una compañía reconocida en el sector del aseguramiento y habilitada por la superintendencia financiera, que ampare el 5% del valor total del contrato y su vigencia será igual a la del plazo total del contrato y tres (3) años más.

10

**PARÁGRAFO PRIMERO:** El Contratista deberá reponer la garantía, cuando el valor de la misma se vea afectado, por razón de siniestros dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente; Si el contratista se negare a constituir la Garantía única prevista en el presente contrato, en los términos, cuantía y duración establecida, la entidad podrá declarar la caducidad del presente contrato.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Cuando haya lugar a la modificación del plazo en el contrato, el contratista deberá constituir los correspondientes certificados de modificación dentro de los cinco (5) días calendario siguientes. Si se negare a constituirlos en los términos en que se señale, se hará acreedor a las sanciones respectivas y la Entidad dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho se deba pagar o reconocer indemnización alguna.

**NOTA 1.** El contratista deberá hacer entrega de estas garantías a la entidad, las cuales serán aprobadas por la misma, de acuerdo con lo señalado en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993.

**NOTA 2.** El contratista se obliga a aportar las garantías a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar las mismas, en el evento en que se prorrogue o suspenda su vigencia.

#### 1.10 CLÁUSULAS DE INDEMNIDAD Y ESPECIALES:

El contratista para la ejecución del contrato, actúa con autonomía administrativa y financiera en el cumplimiento de sus obligaciones y, en consecuencia, él, ni su personal contraen relación laboral alguna con el Departamento del Quindío. De la misma manera, la relación jurídica que se configure con la aceptación de la oferta, queda sometida a las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral del contrato, así como a la declaratoria de caducidad, en caso de presentarse las circunstancias legales previstas para ello, así mismo, deberá cumplir durante la ejecución del contrato con la acreditación de aportes al sistema integral de seguridad social en los términos de ley y se obliga a mantener indemne al Departamento, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista o su personal con ocasión de la ejecución del contrato.

#### 1.11 MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:

En caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones que se indican, el Departamento impondrá al CONTRATISTA multas diarias sucesivas del CINCO POR MIL (5/1.000), sin que éstas sobrepasen del 5 % del valor total del contrato, para conminarlo a cumplir las obligaciones incumplidas. Las multas sólo podrán imponerse mientras se halle pendiente la ejecución de la obligación u obligaciones a cargo del CONTRATISTA. Las multas se impondrán mediante resolución motivada susceptible de impugnar mediante el recurso de reposición, de conformidad con el art. 77 de la ley 80 de 1993. Previamente a la imposición de la multa, el Departamento requerirá al CONTRATISTA para que explique el incumplimiento dentro del término que le señale y aporte las pruebas pertinentes, de conformidad al procedimiento regulado en las disposiciones legales vigentes. En caso de



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN**



incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria un valor equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del valor total del contrato, previo agotamiento del procedimiento consagrado en las disposiciones legales.

**1.12 CONTROL Y VIGILANCIA:**

La vigilancia y control del contrato que se suscriba, la ejercerá la Secretaria Administrativa del Departamento del Quindío o quien esta designe mediante oficio, la cual ejercerá la supervisión técnica, administrativa, financiera, contable y jurídica en la ejecución del objeto contratado.

11

**2 CONSIDERACIONES GENERALES DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

**2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

En consideración al monto del contrato que se pretende ejecutar, que resulta ser inferior al diez por ciento (10%) de la menor cuantía, para el presente proceso de selección se dará aplicación a las disposiciones legales contenidas en el artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, por lo cual se adelantará un proceso de escogencia bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

El marco legal del presente PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTÍA y la comunicación de aceptación que se derive de su adjudicación, está conformado por la Ley 1450 de 2011, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, así como las adendas, formatos y anexos de la invitación pública.

**2.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO:**

ACTIVIDAD	TÉRMINO	LUGAR
PUBLICACIÓN INVITACIÓN Y ESTUDIO PREVIOS.	VIERNES 26 de Mayo de 2017.	SECOP
PLAZO PARA PRESENTACIÓN DE OFERTAS	Del VIERNES 26 al MIERCOLES 31 de Mayo de 2017 a las 10:00 a.m.	Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
FECHA Y HORA LIMITE DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS.	MIERCOLES 31 de Mayo de 2017 hasta las 10:00 a.m.	Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
DILIGENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS.	MIERCOLES 31 de Mayo de 2017 a las 10:00 a.m.	Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y VERIFICACION DE REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA MÁS ECONOMICA.	JUEVES 01 de Junio de 2017.	Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío
TRASLADO DE INFORME Y PLAZO PARA SUBSANAR.	VIERNES 02 de Junio de 2017 en horario de	SECOP y Secretaría Jurídica y de Contratación — Piso 6 — Edificio Gobernación del Quindío



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



RESPUESTA A OBSERVACIONES Y COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA.	oficina. LUNES 05 de Junio de 2017.	SECOPI
--	--	--------

### 2.3. REGLAS PARA LA EXPEDICIÓN DE ADENDAS:

En cualquier momento hasta un (01) día hábil, antes de la presentación de las ofertas, si el Departamento lo considera necesario podrá modificar la invitación pública. Toda modificación deberá emitirse por escrito, en documento separado, mediante adenda que deberá publicarse en el SECOP.

Cuando el Departamento lo requiera o considere conveniente, el plazo para la presentación de OFERTAS podrá ser prorrogado mediante adenda que se expedirá máximo hasta antes del cierre del proceso y hasta por un término igual al inicialmente fijado.

En estos eventos se deberá elaborar un nuevo cronograma, que será publicado junto con la adenda en el SECOP.

### 2.4. ELABORACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS:

Los oferentes deberán elaborar la propuesta por su cuenta y riesgo, y deberán incluir dentro de ella toda la información exigida de conformidad con lo solicitado en la presente invitación.

Los oferentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:

- La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma Castellano.
- Las ofertas DEBERÁN SER RADICADAS EN LA SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN, PISO 6° DEL EDIFICIO GOVERNACIÓN DEL QUINDÍO, EN LA CALLE 20 # 13-22 DE ARMENIA, CON ANTELACIÓN A LA FECHA Y HORA PREVISTAS COMO LÍMITE PARA LA RECEPCIÓN DE LAS MISMAS.
- Las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de propuestas serán consideradas como propuestas extemporáneas y NO SERÁN TENIDAS EN CUENTA.
- La oferta deberá estar suscrita por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica, o el representante designado del consorcio o la unión temporal.
- La oferta deberá presentarse en un (1) sobre cerrado y marcado ORIGINAL, que contenga la propuesta original completa, con todos los documentos, formularios, apéndices. Se deberá allegar la respectiva propuesta de conformidad con los formatos ANEXOS.
- si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA), y el objeto del contrato causa dicho impuesto, el Departamento lo considerara INCLUIDO en el valor total de la oferta y así lo aceptara el oferente.

### 2.5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS:

Además de los casos contenidos en la ley, son causales de rechazo las siguientes:

CAUSAL DE RECHAZO	JUSTIFICACIÓN
El oferente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal, esté incurso en inhabilidades e incompatibilidades	Por disposición legal.
No aportar la oferta debidamente suscrita o suscrita por persona diferente del representante legal, sin que medie autorización alguna.	Falta de capacidad jurídica.
No presentar el documento de constitución del consorcio o unión temporal, según el caso, o sea presentado sin la suscripción de los	



GOBERNACIÓN  
DEL QUINDÍO



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



<p>integrantes, o no se designe el representante en el mismo, o que en el mismo se impongan limitaciones al representante y este las exceda.</p> <p>Cuando los porcentajes de la conformación del consorcio o unión temporal no corresponde a la sumatoria del 100% o no exista claridad frente a sus integrantes o no se determinen las facultades de su representante para comprometer la voluntad de los asociados.</p> <p>Cuando el objeto social del oferente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, no guarde relación con el objeto a contratar.</p> <p>Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga limitaciones respecto de ésta y no tenga la autorización expresa del órgano social competente.</p> <p>Cuando el oferente no reúna los requisitos de capacidad jurídica para presentar la oferta.</p> <p>No estar al día en el pago de los aportes de seguridad social integral.</p>	<p style="text-align: right;">13</p>
<p>Cuando el oferente no cumpla con los requisitos de capacidad jurídica.</p> <p>Cuando el oferente no subsane dentro del plazo fijado por la ley, la información o documentación solicitada por el Departamento del Quindío.</p> <p>Cuando se compruebe que la información contenida en los documentos que componen la oferta no es veraz o no corresponde con la realidad.</p> <p>Cuando el oferente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación de la oferta económica.</p>	<p>Selección objetiva y prevalecía de lo sustancial sobre lo formal (Art. 5 ley 1150 de 2007)</p>
<p>Cuando el oferente en su oferta económica exceda el valor del presupuesto oficial.</p> <p>Cuando se omitan ítems en la oferta económica.</p>	<p>Artículo 25, núm. 6 Ley 80 de 1993</p>
<p>Cuando el oferente ejecute cualquier acción tendiente a influir o presionar a los encargados de la evaluación de las propuestas o la adjudicación.</p> <p>La participación simultánea de una persona jurídica o natural en más de una propuesta en el presente Proceso.</p>	<p>Por tratarse de actos, inadecuados dentro del proceso de selección.</p>
<p>La no presentación de oferta económica.</p> <p>Cuando el oferente no cumpla con las condiciones técnicas exigidas.</p> <p>Cuando los valores unitarios ofertados superen el valor promedio señalado en el estudio de mercado realizado por el Departamento.</p> <p>Cuando el oferente supere el presupuesto del proceso con su oferta.</p> <p>No cumplir con la vigencia mínima de la oferta.</p> <p>Cuando el Oferente entregue la oferta económica en lugar diferente y/o abierta a lo establecido en la presente invitación.</p>	<p>Imposibilita la comparación de la oferta.</p>

**2.6 REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES:**



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN**



La Secretaría Jurídica y de Contratación, verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica y experiencia de las propuestas sobre los documentos presentados, a la determinación sobre la ADMISIÓN o NO ADMISIÓN de las mismas, así:

**2.6.1. CAPACIDAD JURIDICA:**

Podrán participar en el presente proceso de selección objetiva, todas las personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, plenamente capaces que cumplan con las condiciones exigidas en la presente invitación y cuyo objeto social o actividad económica, comprenda la realización de actividades directamente relacionadas con el objeto del contrato.

14

**2.6.1.1 SITUACIONES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD.**

No podrán participar en este proceso pre-contractual, ni celebrar el contrato respectivo con el Departamento del Quindío, quienes se hallen dentro de al menos una de las causales de inhabilidad o incompatibilidad descritas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 3 y 4 de la ley 1474 de 2011, en la Constitución Política de Colombia y en las demás normas legales vigentes.

Los participantes que violen el régimen de inhabilidades previsto en la Ley 80 de 1993 y disposiciones concordantes para participar en el presente proceso de selección de mínima cuantía, serán excluidos del proceso de selección y el Departamento del Quindío ejercerá contra ellos las acciones legales pertinentes.

Los representantes legales de las personas jurídicas que deseen participar, están sujetas a los anteriores condicionamientos.

**2.6.2. VIGENCIA DE LAS OFERTAS:**

Los interesados que deseen participar en el presente proceso de invitación pública, tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener una vigencia mínima de TREINTA (30) días calendario, contados a partir de la fecha de la presentación de la oferta.

**2.6.3. EXPERIENCIA GENERAL:**

El oferente persona natural deberá como mínimo encontrarse registrado en Cámara de Comercio, y su actividad comercial debe guardar relación directa con el objeto del contrato y contar con al menos un (1) año de estar registrado, anterior a la fecha de cierre del presente proceso, lo cual acreditará a través del registro mercantil.

Las personas jurídicas deberán acreditar una existencia de al menos un (1) año anterior a la fecha de cierre del presente proceso, siempre y cuando su objeto social guarde relación directa con el objeto del contrato lo cual se verificará con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por Cámara de Comercio.

En el caso de consorcios o uniones temporales al menos uno de ellos deberá acreditar la totalidad de la experiencia general requerida.

**2.6.4 EXPERIENCIA ESPECÍFICA**

El oferente deberá acreditar su experiencia a través de máximo dos (2) contratos, celebrados y ejecutados, cuyo objeto tenga relación con la presente invitación pública y cuyo valor sumado traído al valor presente mediante su conversión a SMMLV de la fecha de terminación sea mayor o igual al 100% del presupuesto oficial del presente proceso expresado en SMMLV para el año 2.017.



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN**



La experiencia que se certifique será objeto de validación así:

En caso que el oferente presente más de dos (02) contratos, el DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, considerará solamente los dos que sumen el mayor valor.

El contrato acreditado como experiencia debe estar ejecutado y recibido a entera satisfacción a la fecha de cierre del presente proceso.

15

El contrato antes mencionado deberá ser acreditado con cualquiera de las siguientes opciones:

- a) Copia del contrato y el acta de liquidación o acto administrativo de liquidación.
- b) Copia del contrato y acta de recibo final.
- c) Certificación expedida por la entidad contratante y copia del acta de liquidación para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- d) Certificado expedido por la entidad contratante y copia del acta final para complementar la información que no aparece indicada en la certificación.
- e) Certificación expedida por el ente del contratante, en la cual se discrimine la información requerida en esta invitación pública.
- f) No será válido para acreditar esta experiencia solo el contrato, o la sola acta de liquidación o la sola acta final.

La certificación deberá estar firmada por la persona competente, es decir, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.

Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia, haya sido ejecutado en consorcio o unión temporal, en los documentos presentados se deberá discriminar el porcentaje de participación del integrante en la ejecución del contrato que se quiera hacer valer dentro del proceso o adjuntar copia del documento consorcial o de unión temporal, pues la experiencia certificada tanto en actividades como en valor solo será tomada en cuenta de acuerdo con el porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.

Cuando quien participe en el presente proceso de selección sea consorcio o unión temporal, la experiencia podrá ser la sumatoria de los miembros del consorcio o la unión temporal o acreditarse en su totalidad por uno de sus miembros, en todo caso, se deberá cumplir con las condiciones requeridas en los presentes estudios previos, especialmente el número de certificaciones válidas, los valores y actividades solicitadas.

Para efectos de la acreditación de experiencia **NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS**, en consecuencia, los contratos válidos para acreditar la experiencia serán aquellos suscritos entre el ente o persona contratante y el oferente (contratista de primer orden), cualquier otra derivación de estos se entenderá para efectos del proceso como subcontrato.

Los documentos señalados con los que se acredite la experiencia deberán indicar lo siguiente: Objeto del contrato. Número del Contrato (en caso de que exista). Entidad contratante, teléfono y dirección. Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y los porcentajes de participación o adjuntar documento consorcial o de unión temporal). Valor final del contrato. Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas en la presente invitación. Firma de la persona competente.

En el evento en que dos o más oferentes relacionen una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará a la Entidad contratante aclarar la información real



## DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



del contrato, y al oferente que difiera en la información no se le aceptará como acreditación de experiencia.

Los oferentes que cumplan con este requisito serán Habilitados, y aquellos que no cumplan los requisitos serán No Habilitados, ello teniendo en cuenta las reglas de subsanabilidad de requisitos señalada en el artículo 5 de la ley 1150 de 2.007 y en el Decreto 1082 de 2.015.

16

### Requisitos Técnicos Especiales:

- **Establecimiento de Comercio en el Departamento del Quindío:** Acreditar con el certificado de cámara de comercio o autoridad competente un (01) establecimiento de comercio ubicado en el Departamento del Quindío, desde o en el que se preste el servicio a contratar, toda vez que el contratista debe tener disponibilidad de tiempo del personal capacitado, requerido para la ejecución del contrato que se suscriba, veinticuatro (24) horas al día y los (7) días a la semana, durante el término de ejecución del contrato que se suscriba.

Dicha exigencia se sustenta en la inmediatez del servicio, dado que los equipos que requieren mantenimiento preventivo y correctivo prestan un servicio importante para el cumplimiento de la actividad misional y normal funcionamiento de la Administración Departamental desde su parte operativa, por tanto en el evento que sufran algún desperfecto en forma súbita, se requiere de una respuesta en el menor tiempo posible, a efectos de evitar paralización en la actividad administrativa, máxime que dentro de los elementos a recibir mantenimiento se encuentran los aires acondicionados, ubicados en el Laboratorio Departamental de Salud y en el Hospital San Juan de Dios, con las cuales se presta un servicio de frío para mantener muestras y vacunas en una adecuada temperatura y por tanto una falla afectaría la cadena de frío que se debe guardar ocasionando esto graves daños en los materiales a conservar, así mismo cada uno de los equipos de aire acondicionado prestan un servicio importante al Departamento del Quindío lo cual permite el desarrollo normal de sus actividades.

- **Personal Capacitado:** El proponente deberá contar con un equipo de trabajo mínimo de dos (2) técnicos en refrigeración y aires acondicionados, o con certificación de competencias laborales relacionadas con el servicio a contratar (refrigeración y aires acondicionados) expedida por el SENA o entidad competente y además de lo anterior, deberán acreditar certificación de trabajo en alturas expedido por autoridad competente de conformidad con la Resolución 1409 de 2012, expedida por el Ministerio de Trabajo, ya que las actividades de mantenimiento se realizarán a más de 1.50 metros de altura.

**Nota:** El personal deberá ser acreditado a través de contrato laboral o de prestación de servicios al igual que deberá adjuntar el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso.

### 2.6.5 CONTENIDO DE LA OFERTA:

La oferta deberá contener en su interior los siguientes documentos:

- Índice.
- Carta de presentación de la oferta (formato).



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN



- Certificado de existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio. (Aplica para personas jurídicas privadas, o para miembros del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas), expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a 30 días, contados desde el momento del cierre de este proceso. La duración de la persona jurídica deberá ser equivalente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 6 de la Ley 80 de 1993, a la del plazo ofrecido para la ejecución del contrato y un (1) año más. Así mismo deberá acreditar que ha sido autorizado legítimamente por el órgano de administración competente para presentar la oferta, suscribir el contrato si a ello hubiese lugar, y en general, garantizar el cumplimiento de todas sus obligaciones, el objeto social de la persona jurídica deberá guardar relación con el objeto del contrato.
- Registro Mercantil expedido por la cámara de comercio. (Aplica para el caso de establecimientos de comercio propiedad de persona natural o de persona jurídica). Su actividad comercial, debe guardar relación con el objeto del contrato.
- Copia de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural, o del representante legal del oferente persona jurídica o del representante del consorcio o la unión temporal.
- Libreta militar si el representante legal o la persona natural es hombre menor o igual a 50 años de edad.
- Documento consorcial o de constitución de unión temporal, cuando sea el caso.
- Oferta económica (Anexo 5).
- Certificación en la que se indique que en los últimos seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta se encuentra a paz y salvo en los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (Si hubiere lugar a ello). Este certificado deberá ser suscrito por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual en todo caso no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la celebración del contrato. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución. En caso de que el oferente sea persona natural, este deberá ser quien suscriba la certificación, adjuntado copia de la afiliación al sistema de seguridad social. En caso de consorcio o uniones temporales este requisito deberá ser acreditado por todos los miembros del consorcio o la unión temporal (Anexo 2A).
- Registro Único Tributario de la administración de impuestos y aduanas nacionales. No aplica para consorcios o uniones temporales, ya que este registro solo lo tramitarán en caso de que les sea adjudicado el objeto de la invitación pública.
- Compromiso anticorrupción (Anexo 3)
- Declaración de multas y sanciones (Anexo 4).
- **Acreditación Legal De Constitución De Consorcio O Unión Temporal.** Compromiso de Constitución de Consorcio o Unión Temporal. Si el Oferente se presenta a través de un Consorcio o Unión Temporal, debe anexar a la Oferta el compromiso de constitución del Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso. La omisión de este documento o de la firma de sus integrantes y la falta de designación del Representante o de las facultades, alcances y limitaciones del representante en la etapa precontractual, contractual y post contractual, será causal de rechazo de la oferta. No se acepta la conformación de consorcios o uniones temporales, cuyos miembros, personas naturales o personas jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil no tenga relación con el objeto del presente proceso. Sera obligatorio un mínimo de participación del 30% de cada uno de los integrantes en cada unión temporal o consorcios oferentes en el presente proceso precontractual, esta situación deberá constar en el correspondiente documento consorcial o de unión temporal. La inobservancia de



## DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO SECRETARÍA JURÍDICA Y DE CONTRATACIÓN



esta condición será causal de rechazo de la oferta. Para Consorcios o Uniones Temporales, se deberá anexar el documento que los constituye, con todos los requisitos exigidos en la presente invitación pública. El oferente deberá presentar (en original) el documento de compromiso consorcial o de Unión Temporal en el cual deberá cumplir como mínimo con lo siguiente:

- a) Expresar si la participación es a título de Consorcio o de Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la oferta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO.
- b) Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del Consorcio o de la Unión Temporal.
- c) Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de ejecución y liquidación del contrato y un (1) año más.

**NOTA:** Los miembros o integrantes del consorcio o unión temporal que sean personas jurídicas, deberán anexar los certificados de Existencia y Representación Legal de persona jurídica, respectivamente, en los mismos términos consignados en la presente la invitación pública para las personas jurídicas oferentes.

**EL OBJETO SOCIAL DE LA PERSONA JURÍDICA OFERENTE O DE LAS PERSONAS JURÍDICAS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, DEBEN GUARDAR RELACIÓN CON EL OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR.**

El oferente deberá indicar que la oferta será irrevocable en los términos del artículo 846 del Código de Comercio e indicar la vigencia de la oferta.

Al formular la oferta, el oferente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

El oferente debe incluir todos los costos que genere el cumplimiento del objeto del contrato, de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás condiciones requeridas en el presente documento.

Además, declarar que no se encuentra incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad, e Indicar que autoriza a la entidad para que verifique los antecedentes disciplinarios y fiscales, y señalar que a su oferta y al negocio jurídico que se realice le son aplicables las cláusulas excepcionales, contenidas en el artículo 14 y siguientes de la ley 80 de 1993.

### 2.7. CRITERIO DE SELECCIÓN:

Al momento de calificarse la propuesta presentada por los diferentes oferentes se tendrá en cuenta como la propuesta más económica, aquella que arroje el menor valor que resulte al promediar los valores de cada una de las exposiciones solicitadas por la entidad.

**Nota 1:** El proponente deberá ofertar el valor unitario de cada uno de los ítems señalados en el numeral 1.3.

**Nota 2:** Las ofertas deberán cotizar íntegramente la totalidad de los ítems descritos en el numeral 1.3 con las especificaciones señaladas, por lo tanto, el Departamento no admite presentación de propuestas parciales ni alternativas.



**DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO  
SECRETARÍA JURÍDICA Y DE  
CONTRATACIÓN**



**Nota 3:** Cuando el valor de los precios unitarios ofertados supere el valor tope señalado por el Departamento, será causal de rechazo de la propuesta.

**Nota 4:** De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el oferente con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del oferente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

19

**2.8. CRITERIOS DE DESEMPATE:**

En caso de que dos o más ofertas se encuentren empatadas porque han presentado el menor precio de manera igual, se procederá conforme lo señala el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, esto es a considerar como adjudicataria la oferta que primero haya sido presentada de conformidad con el registro de entrega de ofertas.

**NESTOR FABIAN QUINTERO OROZCO**  
Director de Contratación  
Departamento del Quindío

Elaboró parte Jurídica: Luisa Fernanda Arango R.